

<b>NÚMERO DE CUENTA</b>	087582034001
<b>CÓDIGO DEL JUZGADO</b>	087583184001
<b>RADICACIÓN</b>	08-758-31-84-001-2021 00219-00
<b>PROCESO</b>	ALIMENTOS DE MENOR Y MAYOR
<b>DEMANDANTE</b>	ANGIE PAOLA REYES
<b>DEMANDADO</b>	ESTHELA MARIA AGUILAR CANTILLO

Informe Secretarial: señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, informándole que fue subsanada dentro del término de ley otorgado para ello. Sírvase proveer.

Soledad, 21 de octubre de 2022.

**MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ**  
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO**  
veintiuno (21) de octubre del dos mil veintidós (2022)

Visto y constatado el anterior informe secretarial, previa revisión de la demanda, se evidencia que en efecto fue subsanada dentro del término de ley otorgado, sin embargo, en una nueva revisión de la demanda, se observan falencias diferentes a las señaladas en auto veintiséis (26) de Julio de 2021, que dispuso su inadmisión.

Por lo anterior, y en aras de evitar vicios, anomalías o posibles nulidades se advertirán a fin que se subsane en tal sentido.

La demanda va dirigida a que su abuela materna suministre cuota de alimentos a favor de los menores hijos Thael Sofía y Helmuth Crespo Reyes, no obstante, no se vincularon a todos los abuelos tanto de línea materna como paterna, conforme lo consagra el artículo 260 del C.C., por lo tanto, se debe aportar prueba de parentesco entre estos y los menores, indicar sus nombres completos, dirección física y de correo electrónico para las respectivas notificaciones

Este Despacho,

**RESUELVE**

1. Inadmitir la anterior demanda presentada, en virtud de las consideraciones expuestas anteriormente.
2. El actor deberá subsanar la falencia anotada anteriormente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de la siguiente providencia. So pena de rechazo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad  
Edificio Palacio de Justicia  
Calle 20, Carrera. 21 esquina Primer Piso  
Soledad – Atlántico  
[j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

SICGMA



**SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ**  
Jueza

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD**  
Soledad, 24 de octubre 2022  
NOTIFICADO POR ESTADO N° 154 VÍA WEB  
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ